



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de mayo de 2019

VISTOS:

El Trámite Documentario N° 190401L146; El Informe N° 047-2019-ZGG-SGMIV-GOPI-MDCC; El Acta de Recepción de Obra N° 057-2010-MDCC; La Resolución de Alcaldía N° 163-2011-MDCC; El Informe N° 120-2019/LIQ/GOPI/MDCC; La Hoja de Coordinación N° 017-SGMIV-GOPI-MDCC; El informe N° 144-SGMIV-GOPI-MDCC; El Informe Técnico N° 059-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 138-2019-MDCC/GPPR; El Informe Técnico N° 069-219-WPV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 2020-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 239-2019-GAJ-MDCC; El Proveído N° 2195-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 126-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; El Informe Técnico N° 083-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 273-2019-GAJ-MDCC; El Informe Legal N° 25-2019-SGALA-GAJ/MDCC; El Proveído N° 286-2019-GAJ-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 144-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el sub gerente de mantenimiento de infraestructura y vías, hace llegar la ficha técnica "Mantenimiento Plaza Principal Asociación de Vivienda Nazareno", distrito de Cerro Colorado Arequipa – Arequipa a fin de poner a su disposición, para su aprobación según corresponda, a su vez realizar el resumen de los presupuestos según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	44 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	POR CONTRATA
COSTO DIRECTO	103,760.01
GASTOS GENERALES 5%	5,188.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)	134,680.49





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, mediante el Informe N° 138-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, determina que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el gasto en mención será afectado al “MANTENIMIENTO PLAZA PRINCIPAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NAZARENO”, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA – AREQUIPA” por un importe de S/ 134,680.49 soles; asignando la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0010 Infraestructura y equipamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
IMPORTE:	S/ 134,680.49 Soles

Que, mediante informe N° 126-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el asesor legal de GOPI, opina que correspondería aprobar la ficha técnica de “MANTENIMIENTO PLAZA PRINCIPAL DE VIVIENDA NAZARENO”, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA – AREQUIPA”, con un plazo de ejecución de 44 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y un presupuesto de S/ 134,680.49 soles, por ello resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente

Que, través del Informe Técnico N° 083-2019-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura aprueba, el contenido de la ficha técnica y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas, para poder continuar con los trámites consiguientes.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento Plaza Principal Asociación de Vivienda Nazareno”, Distrito de Cerro Colorado Arequipa – Arequipa”, con el presupuesto para su ejecución S/. 134,680.49 soles (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta con 49/100 soles) y que será atendido con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Informe N° 138-2019-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la presente Ficha Técnica denominada “Mantenimiento Plaza Principal Asociación de Vivienda Nazareno, Distrito de Cerro Colorado Arequipa – Arequipa”, siendo el plazo de ejecución 44 días calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

